

**NOVENO INFORME CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (RNPS).**

**DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS**

A partir de la creación del RNPS y con fecha de corte al veintidós de noviembre de dos mil veintidós, existen **285** registros en la versión pública, lo que representa a **253** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

**Tabla 1. Personas inscritas por género**

Mujeres	Hombres	Total
43	210	<b>253</b>

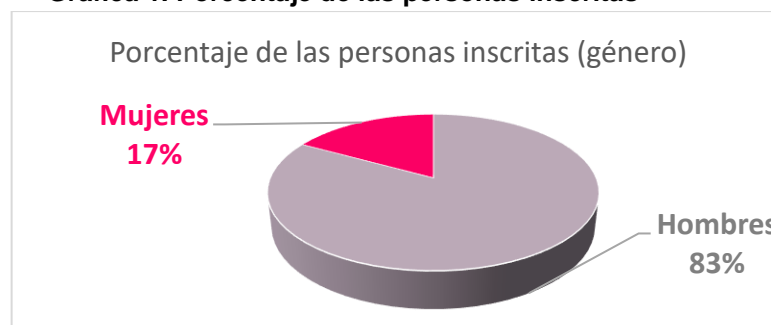
Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

- Respecto de los **hombres**, dieciséis han sido registrados como reincidentes, de la siguiente manera: **uno** registrado en 11 ocasiones;<sup>1</sup> **tres** se han registrado en 3 ocasiones<sup>2</sup> y **doce** registrados en 2 ocasiones<sup>3</sup> y,
- De las **mujeres**, dos fueron registradas como reincidentes, de la siguiente manera: **una** registrada en 4 ocasiones,<sup>4</sup> y la **otra** registrada 2 veces.<sup>5</sup>

Es decir, el 83% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 17% son mujeres.

**Gráfica 1. Porcentaje de las personas inscritas**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

<sup>1</sup> Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.

<sup>2</sup> Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.

<sup>3</sup> Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

<sup>4</sup> Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.

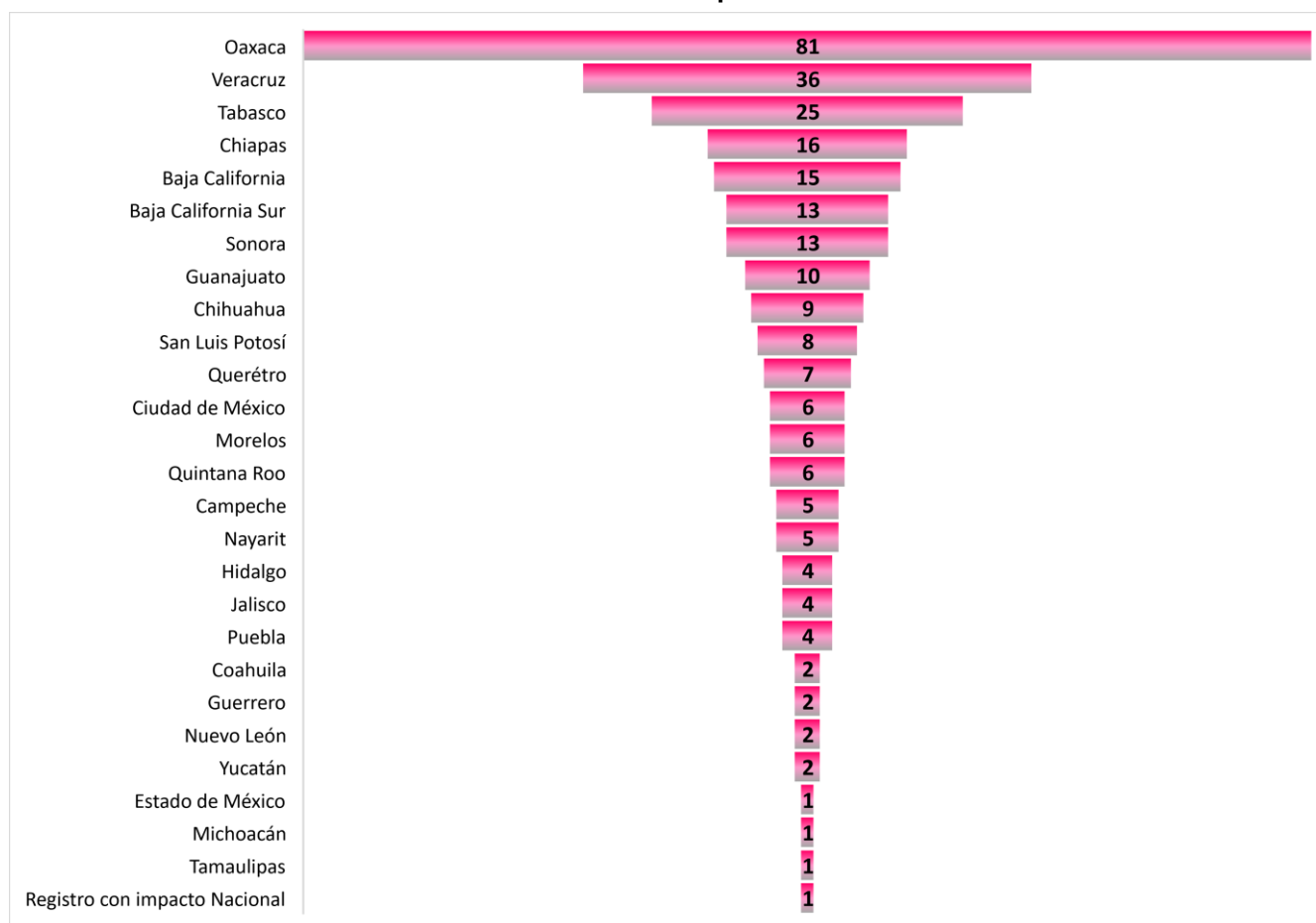
<sup>5</sup> Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Los **285** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera: **Oaxaca con 81**; seguido de **Veracruz con 36**; Tabasco con 25; Chiapas con 16; Baja California con 15; Baja California Sur y Sonora con 13; Guanajuato con 10; Chihuahua con 9; San Luis Potosí con 8; Querétaro con 7; Ciudad de México, Morelos y Quintana Roo con 6, respectivamente; Campeche y Nayarit, con 5 cada una de ellas; Hidalgo, Jalisco y Puebla, tienen 4, respectivamente; Coahuila, Guerrero, Nuevo León y Yucatán, cuentan con 2, cada una; y las entidades federativas que cuentan con un solo registro son: Estado de México, Michoacán y Tamaulipas.

A lo anterior se suma un registro en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario. Cabe mencionar que las entidades de Aguascalientes, Colima,<sup>6</sup> Durango, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas **no cuentan con algún registro local**, a la fecha.

**Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa**



Fuente de información:

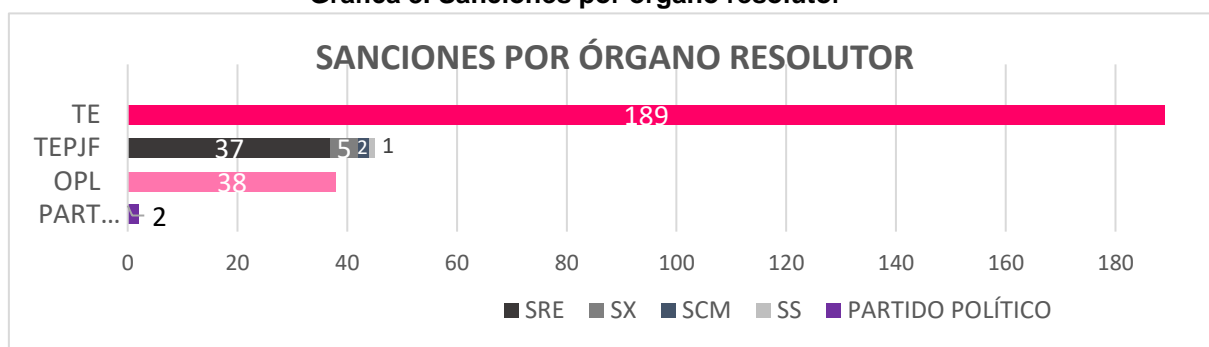
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

<sup>6</sup> Se precisa que Colima contaba con un registro el cual cumplió con su temporalidad el 23 de junio del presente año.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

En otro orden de ideas, por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMRG y por tanto ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los OPL y el TEPJF, a través de la Sala Especializada (SRE), seguida de la Sala Regional Xalapa (SX) y Ciudad de México (SCM), y una más por la Sala Superior<sup>7</sup> (SS), recientemente, se registraron a dos personas cuya inscripción fue ordenada por un Órgano de Justicia Intrapartidario, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Sanciones por órgano resolutor



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Respecto de esta inscripción que fue derivada de una resolución de Órgano Intrapartidista, -caso concreto del PRD-, así como en atención a la sugerencia de la presente Comisión, es que, esta Unidad se dio a la tarea de visibilizar a los **partidos políticos** que están detrás de las personas que cometieron actos constitutivos de VPMRG, ya sea que ostenten el carácter de candidatos, aspirantes, militantes e incluso, con mayor presencia en personas que ya ocupan un cargo de elección popular.

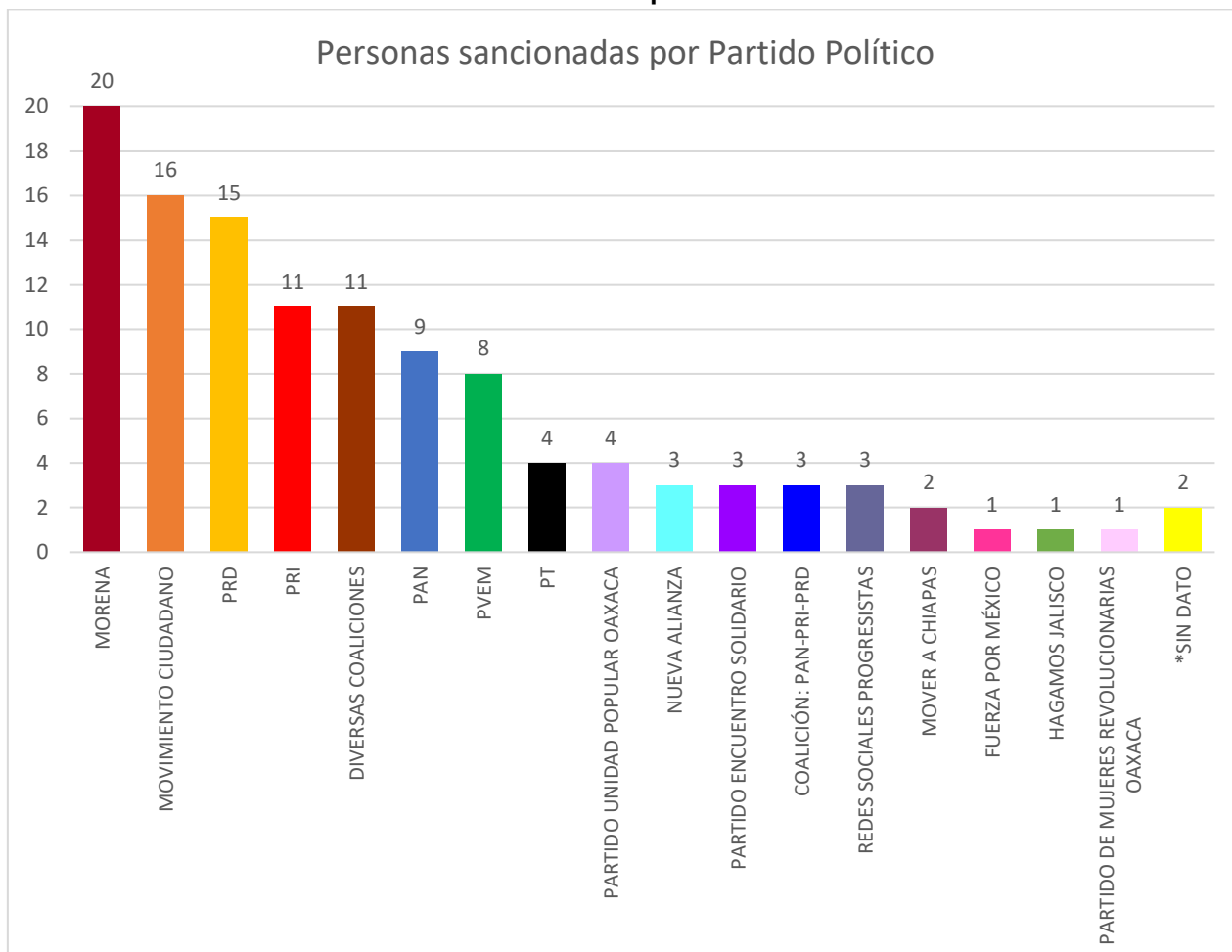
Ello, porque es importante que los partidos políticos, cumplan de manera real con la obligación que tienen como entes de interés público, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG.

Derivado de dicha investigación, se arrojan los siguientes datos:

<sup>7</sup> Persona inscrita el 7 de mayo de 2022, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia SUP-REC-117/2022.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

**Gráfica 4. Personas sancionadas por Partido Político**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

\*No se obtuvo el dato referente al partido político al que pertenecen 2 ciudadanos: 1 es simpatizante, y el otro aspirante a cargo.

Cabe destacar, para efectos de esta gráfica, únicamente se consideraron las categorías de: Aspirante a cargo, Candidato (a), Ciudadano (a), Diputada o diputado local, Funcionaria o funcionario de partido político, Militante, Presidenta Municipal o Presidente Municipal, Regidora o regidor, Síndica o Síndico. Por lo que el total de registros analizados es de 117<sup>8</sup>; con la precisión de que se encuentran contabilizadas todas las reincidencias.

En cuanto al género de las personas registradas y con el objetivo de visibilizar la violencia por entidad federativa, para estos efectos, se considera el total de

<sup>8</sup> Esta cifra es sin contemplar a: integrantes de ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Internos (30); Candidatos Independientes (2: 1 en su calidad de candidato y 1 regidor); 1 Presidente Municipal, que fue nombrado por el Congreso Local, derivado del fallecimiento de quien ostentaba dicho cargo (dicho ciudadano cuenta con 2 inscripciones en el RNPS).

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

registros (285) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

**Tabla 2. Total de registros por entidad federativa, divididos por género de la persona infractora**

Entidad Federativa	Número de registros	Mujeres	Hombres
Baja California	15	7	8
Baja California Sur	13	3	10
Campeche	5	1	4
Chiapas	16	3	13
Chihuahua	9	0	9
Ciudad de México	6	2	4
Coahuila	2	0	2
Estado de México	1	0	1
Guanajuato	10	2	8
Guerrero	2	0	2
Hidalgo	4	1	3
Jalisco	4	1	3
Michoacán	1	0	1
Morelos	6	1	5
Nayarit	5	1	4
Nuevo León	2	0	2
Oaxaca	81	20	61
Puebla	4	0	4
Querétaro	7	0	7
Quintana Roo	6	0	6
San Luis Potosí	8	0	8
Sonora	13	2	11
Tabasco	25	1	24
Tamaulipas	1	0	1
Veracruz	36	2	34
Yucatán	2	0	2
Nacional	1	0	1
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>47</b>	<b>238</b>

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMRG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad laboral, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación (violencia mediática o digital), tal y como se muestra en la tabla siguiente:

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

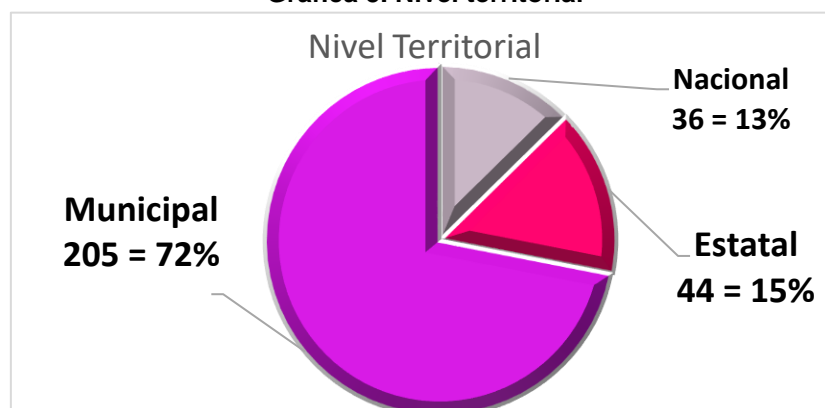
**Tabla 3. Conductas por la que se ejerce VPMRG**

CONDUCTAS	REGISTROS
Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales	134
Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de internet	82
Expresiones verbales	31
Expresiones en medio de comunicación/red social	14
Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp	5
Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas	5
Distribución de flyers	3
Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo	2
Expresiones verbales y privación de su libertad	2
Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales y privación de su libertad	2
Tolerancia de actos de VPMRG	1
Expresiones en rueda de prensa	1
Expresiones verbales en debate	1
No contemplar promocionales para candidatas	1
Omisión de darle trámite a su medio de impugnación	1
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>

Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

**Gráfica 5. Nivel territorial**



Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

De los **36** registros ordenados a **nivel nacional**, **23** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **8** que eran integrantes de algún medio de comunicación; **4** integrantes de algún partido político<sup>9</sup> y, por último, **1** candidato.

**Gráfica 6. Nivel Nacional – Calidad del infractor**

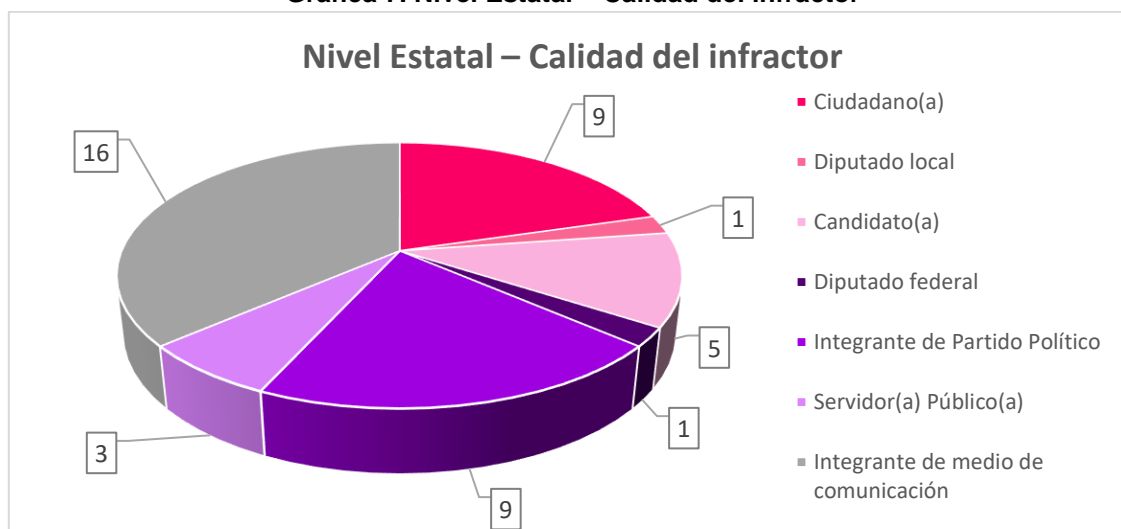


Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Por lo que respecta a los **44** registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMRG es cometida en su mayoría por personas pertenecientes a algún medio de comunicación, en segundo lugar, se encuentran integrantes de algún partido político, seguido de ciudadanos y ciudadanas, de igual forma, aunque en menor número a candidatos(as), seguido de personas con la calidad de servidoras públicas, y resalta dos personas uno con la calidad de diputado local y el otro federal.

**Gráfica 7. Nivel Estatal – Calidad del infractor**



Fuente de información:

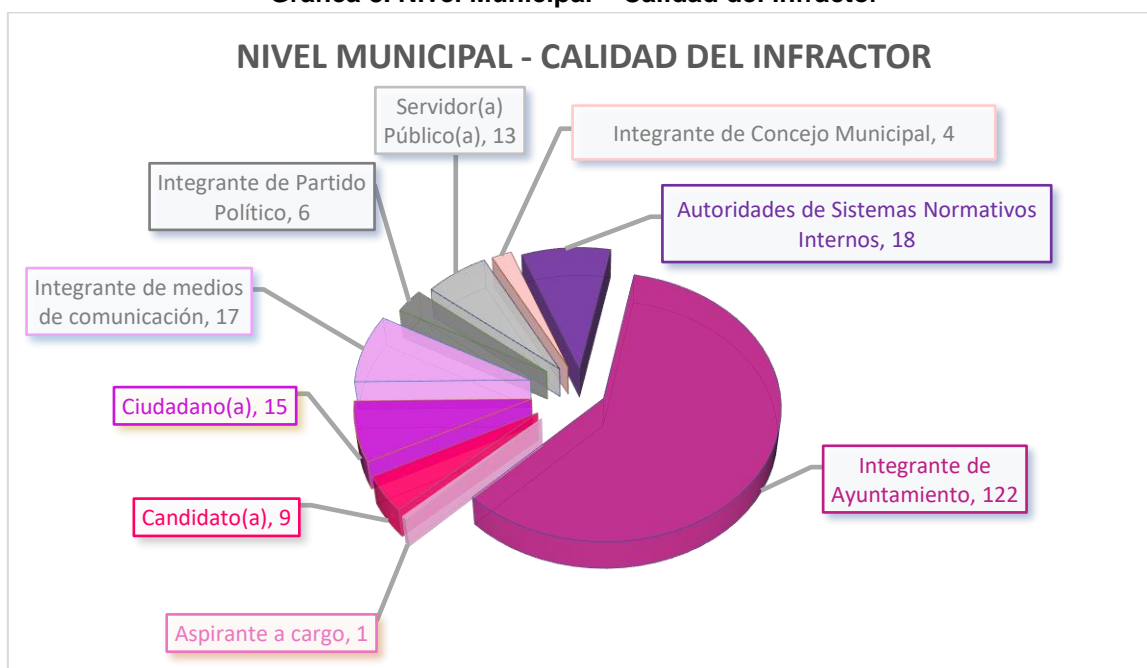
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

<sup>9</sup> Una persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política; otra más perteneciente al otrora **Partido Redes Sociales Progresistas en Guanajuato** con el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Estatal, cabe destacar que este caso, emana de una sentencia del Tribunal Electoral de esa entidad, pero tuvo incidencia a nivel Nacional atendiendo la calidad de la víctima (Candidata a Diputada Federal); y las otras dos personas restantes, fueron un delegado y otro militante del **Partido Revolucionario Institucional**.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **205** registros, la VPMRG que más se cometió fue a través de los medios de comunicación; en las contiendas electorales y en el desarrollo de las funciones de las integrantes de los Ayuntamientos, siendo este último el ámbito en el que más casos de violencia se presentan.

**Gráfica 8. Nivel Municipal – Calidad del infractor**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

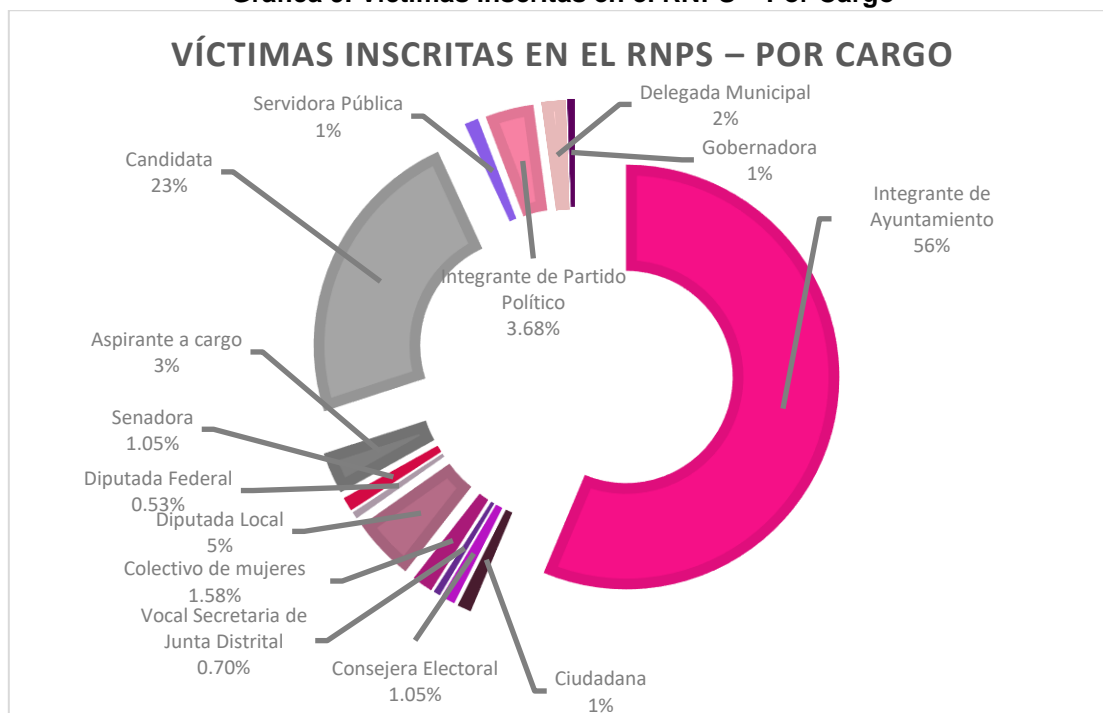
Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMRG, pues esta violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales, llegando incluso a quitarles la vida.

De la información estadística se advierte que, de las **191 víctimas**,<sup>10</sup> la mayoría son funcionarias de algún Ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

<sup>10</sup> El total de las víctimas se consideró por resolución o sentencia firme; resoluciones o sentencias que ascienden a 174, en las que se declaró la existencia de la VPMRG, con independencia del número de infractores que se acreditó que la cometieron en cada una de las resoluciones.



Gráfica 9. Víctimas inscritas en el RNPS – Por Cargo



Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento	107
Candidata	44
Diputada Local	9
Aspirante a cargo	6
Integrante de Partido Político <sup>11</sup>	7
Colectivo de mujeres <sup>12</sup>	3
Ciudadana	2
Consejera Electoral	2
Delegada Municipal	3
Senadora	2
Servidora Pública	2
Agente Municipal	1
Diputada Federal	1
Gobernadora	1
Vocal Secretaria de Junta Distrital	1
<b>Total:</b>	<b>191</b>

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Las mujeres además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, también pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras

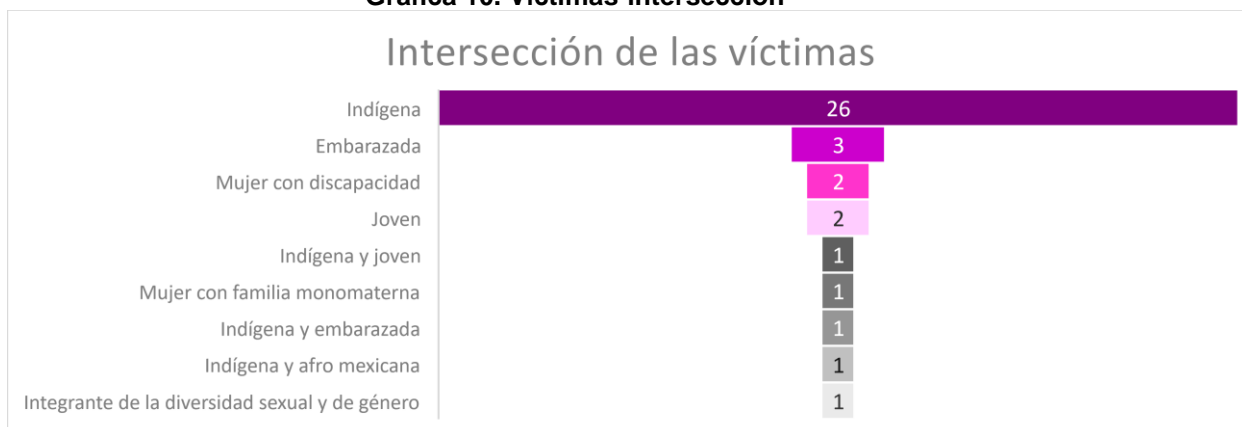
<sup>11</sup> 1 integrante del Partido Acción Nacional con el cargo de presidenta de Comité Directivo Estatal en Puebla; 1 integrante del Partido del Trabajo, ostentándose como militante e integrante de diversas comisiones dentro del Partido; 1 se ostentándose como secretaria general de Partido Político a nivel estatal; 1 más se desempeñaba como secretaria de alianza del PUP; 1 se ostento con la calidad de Secretaria General del partido político FXMBCS; y la última como Secretaria General de FXMBCS.

<sup>12</sup> 1 colectivo de Candidatas a Diputadas Federales; 1 colectivo de Mujeres con participación política en Jalisco; y 1 colectivo de mujeres feministas.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

razones, como la **raza**, el **origen étnico**, la **religión**, la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;<sup>13</sup> cabe destacar que de las **191** víctimas registradas en **38** se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de otro tipo de discriminación:

**Gráfica 10. Víctimas-intersección**

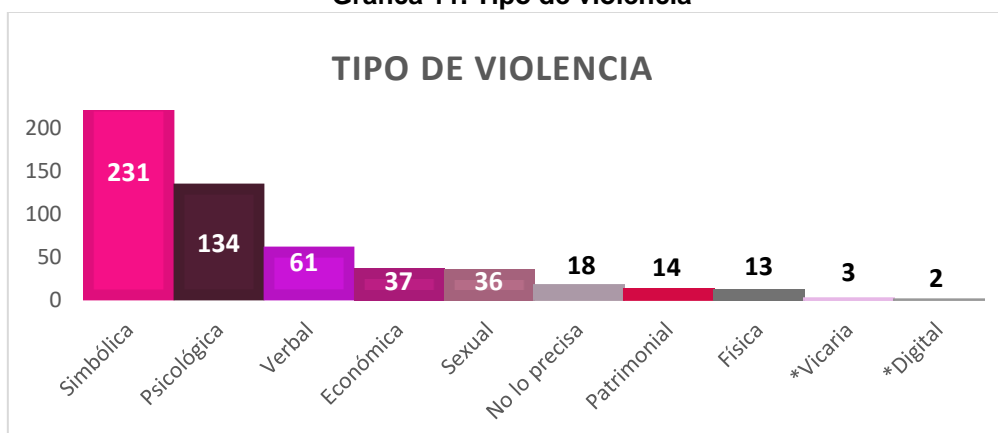


Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

Ahora bien, en cuanto al tipo de violencia que se determinó en los **285** registros, se tiene que en **18**, la autoridad no precisó el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, mientras que en el resto de las sentencias sí se precisó e incluso no solo se determinó un tipo de violencia, si no varios tipos de violencia de la conducta sancionada, es por ello que podemos observar en la siguiente gráfica, como el tipo de violencia que predomina es la **simbólica**, seguida de la psicológica, y en un tercer lugar se presenta la violencia verbal:

**Gráfica 11. Tipo de violencia**



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

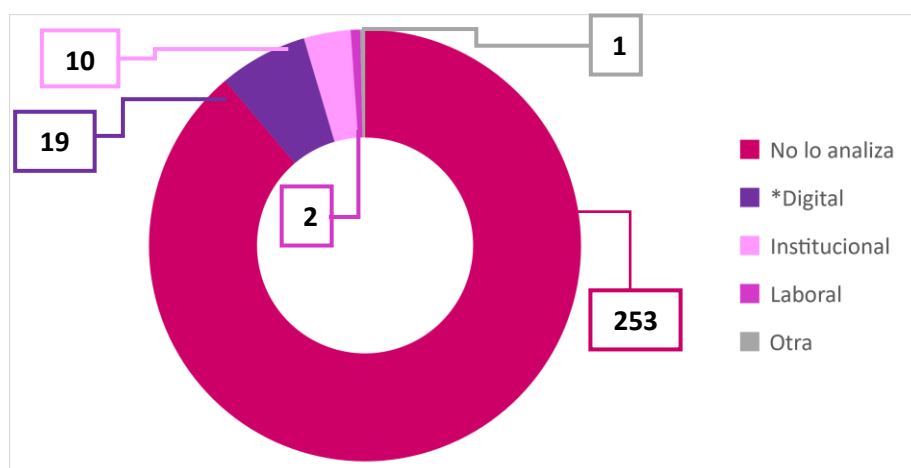
\*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que el tipo de violencia es digital y vicaria.

<sup>13</sup> Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

A diferencia del tipo de violencia, la base de datos del RNPS refleja que las autoridades, en su mayoría, no analizan la modalidad de violencia:

Gráfica 12. Modalidad de violencia



Fuente de información: INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

\*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que la modalidad de violencia es de forma digital.

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo **10** registros, no imponen medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que se destacan: **disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, medidas de protección y medidas de rehabilitación**, entre otras.

Por otro lado, de los **285** registros, las autoridades locales analizaron el modo honesto de vivir **sólo en 50 casos**, de los cuales en **18** se declaró la **pérdida del modo honesto de vivir**, hasta en tanto estén inscritos en el *RNPS* (9 personas en Oaxaca, 4 personas en Chiapas, 2 personas en Guerrero y Sonora, respectivamente y 1 en Quintana Roo).

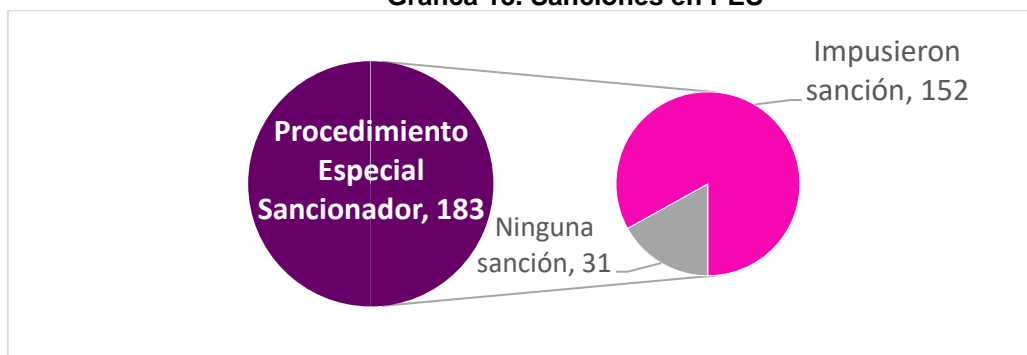
Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **33** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el *RNPS*. De las cuales **4** fueron mujeres y **29** hombres; correspondientes a las entidades de Baja California (2); Campeche (10); Colima (1); Chiapas (1); Chihuahua (1); Estado de México (2); Guerrero (5); Nuevo León (6); Oaxaca (1); Quintana Roo (3) y Veracruz (1).

Mismos que son resguardados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para el caso de que alguna autoridad solicite la información por cuestiones de consulta.

## UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

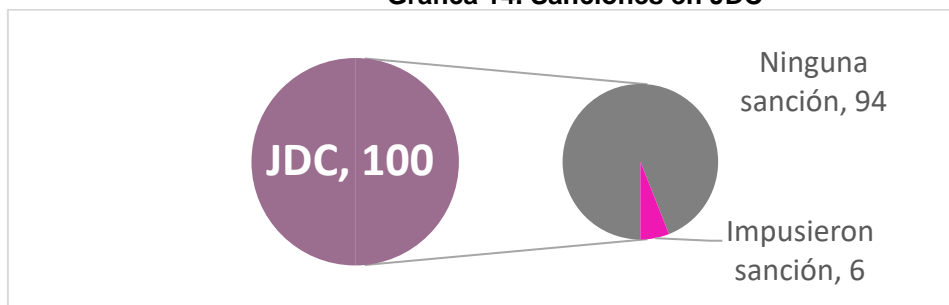
Es importante considerar que de los **285** registros: **183** derivaron de procedimientos administrativos sancionadores, de los cuales únicamente en **31** de ellos **no se impuso sanción**; en los **102** registros restantes: **100** derivaron de Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, siendo que, solamente en **6** de ellos **se impuso sanción**<sup>14</sup>, por lo que respecta a las otras **2**, derivado de queja presentada y resuelta por un Órgano de Justicia Intrapartidaria, quien impuso como sanción la suspensión temporal de sus derechos partidarios por 1 año.

**Gráfica 13. Sanciones en PES**



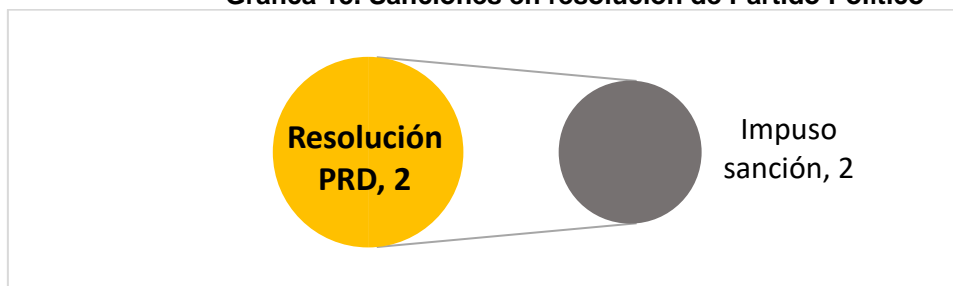
Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

**Gráfica 14. Sanciones en JDC**



Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

**Gráfica 15. Sanciones en resolución de Partido Político**



Fuente de información:  
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de noviembre de 2022

<sup>14</sup> De las 6: 4 fue la sanción consistente en amonestación pública, mientras que 1, la SS determinó como sanción la pérdida del modo honesto de vivir, y en la 1 restante, se dio vista al superior jerárquico.

### CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se informa que, a la fecha del presente informe y a fin de dar cumplimiento al contenido de los artículos 3, numerales 5 y 6, así como 10, numeral 2 de los Lineamientos, por cuanto hace a los convenios de colaboración faltantes (Baja California y Oaxaca), el estado actual es el siguiente:

- **Convenio con Baja California firmado por todas las partes signantes y enviado al OPL mediante la Junta Local.**
- **Entidad sin respuesta: Oaxaca**, se precisa que, no obstante, la comunicación directa y constante con la Secretaría Ejecutiva de dicho OPL, no se obtuvo respuesta alguna; ya que aún está pendiente la designación oficial de la persona que será enlace.

### ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada uno de las y los enlaces de los OPL para los registros correspondientes, elaborando herramientas disponibles, como guías de acceso y de llenado del formulario en el Sistema Nacional.